La Fuerza del Sol
I. Municipalidad de Arica

ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 6500 /2012.-

ARICA, **03 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N°6216, de fecha 23 de Agosto de 2012.
b) Convenio, de fecha 28 de Agosto de 2012, "Junta de Vecinos N°31 Adrian Barrientos".
c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio, suscrito con fecha 28 de Agosto de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **"JUNTA DE VECINOS N°31 ADRIAN BARRIENTOS"**, representada por doña UBERLINDA GUERRA NEVEZ.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) ROBERTO MAMANI OSORIO, ALCALDE DE ARICA (S) Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Asesoría Jurídica
Registro Nº 6143
Fecha 04 SET. 2012

MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RMO/CCG/LCP/rpm.-
Distribución: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación, Adm. Municipal y Archivo. (CON-475)

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

C O N V E N I O

En Arica, a 28 de Agosto de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **ROBERTO MAMANI OSORIO**, chileno, Ingeniero Agrónomo, soltero, R.U.T. N° 12.435.274-6, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **JUNTA DE VECINOS N° 31 ADRIAN BARRIENTOS,** en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 65.053.910-9, representada por doña **UBERLINDA GUERRA NEVEZ**, R.U.T. N° 5.116.891-7, ambos con domicilio en Rodrigo de Araya N° 2474, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la JUNTA DE VECINOS N° 31 ADRIAN BARRIENTOS, una subvención destinada a financiar Vestuario e Instrumentos Musicales.

SEGUNDO La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO El monto total de la subvención asciende a la suma de $ 3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos). Suma que se entregará según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CUARTO La subvención descrita se otorga conforme a la Sesión Ordinaria N° 16, de fecha 12 de Julio del año en curso y al Certificado N° 119/12 de fecha 31 de Julio de 2012, emitido por el Sr. Carlos Castillo Galleguillos, Secretario Municipal y Ministro de Fe de la I. Municipalidad de Arica, quien Certifica que se dan por aprobadas las subvenciones para el año 2012 y al Decreto Alcaldicio N° 6216, de fecha 23 de Agosto de 2012.

QUINTO El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.

SEXTO La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.

Archivo

Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor de la JUNTA DE VECINOS N° 31 ADRIAN BARRIENTOS.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO La personería de don ROBERTO MAMANI OSORIO, consta del Decreto Alcaldicio N° 6046, de fecha 17 de Agosto del 2012 y la personería de doña UBERLINDA GUERRA NEVEZ, consta del Certificado N° 977, de fecha 24 de JuLio de 2012, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA ALCALDE

ROBERTO MAMANI OSORIO
ALCALDE DE ARICA (S)

UBERLINDA GUERRA NEVEZ
JUNTA DE VECINO N° 31 ADRIAN BARRIENTOS

RMO/CCG/CPY/emc.
28.08.2012

476/2012 ASESORIA JURIDICA

La Fuerza del Sol
I. Municipalidad de Arica

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Asesoría Jurídica
Registro Nº 3571
Fecha 24 AGO. 2012

ALCALDIA

EXENTO

DECRETO Nº 6216 /2012

ARICA, 23 AGO 2012

VISTOS:

a) Citación a los Sres. Concejales para que asistan, los días 11 de Julio 2012, en primera citación, y el 12 de Julio del año 2012, en la segunda citación, a las 09:00 hrs., a la Sesión Ordinaria Nº 16/2012 del Concejo Municipal, la cual no se realizo por falta de quórum.-
b) Certificado Nº 119/2012, de fecha 31 de Julio de 2012, emitido por el Sr. Carlos Castillo Galleguillos, Secretario Municipal y Ministro de Fe de la I. Municipalidad de Arica, quien Certifica que se dan por aprobadas las Subvenciones para el año 2012 en beneficio de las instituciones detalladas en la letra b) del Certificado Nº 119/12.-
c) Memorándum Nº 196, de fecha 31 de Julio de 2012, de Secretaría Municipal.-
d) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **$ 3.500.000** a la **JUNTA DE VECINOS Nº 31 ADRIAN BARRIENTOS,** R.U.T. Nº 65.053.910-9, representada por el Sra. **Urbelinda Guerra Nevez,** Rut. 5.116.891-7, destinada a financiar Vestuario e Instrumentos Musicales.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **JUNTA DE VECINOS Nº 31 ADRIAN BARRIENTOS,** se encuentra vigente, inscrita en fojas 11, Nº **PJ. 41,** otorgada con fecha 22 de Enero de 1990, según Certificado Nº 977, de fecha 24 de Julio de 2012, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **JUNTA DE VECINOS Nº 31 ADRIAN BARRIENTOS,** se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro Nº 369.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Vestuario e Instrumentos	3.500.000.-
TOTAL	**$ 3.500.000.-**

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.128 Junta de Vecinos N° 31 Adrian Barrientos.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) ROBERTO MAMANI OSORIO, ALCALDE DE ARICA (S) Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RMO/CCG/LCP/JVD/MAG/mag.
* Administración y Finanzas * Dirección de Control * Asesoría Jurídica * SECPLAN * Unidad de Gestión – Secplan * Archivo *.